

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION
PROVISIONAL SIN OBSERVACIONES,
OBRA "REPOSICIÓN SEDE
COMUNITARIA ROTONDA SUR,
SECTOR CANCHA COLCURA, LOTA".**

LOTA, 19 de julio 2016

DECRETO N° 1.280 .-/

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 30 de 06.01.2016; Decreto N° 311 de 23.02.2016 que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 15.02.2016, adjudicada a la empresa Constructora Aladín Haroldo Morales Moyano NICING Ltda.; Decreto N° 926 de 20.05.2016 que aprueba ampliación de plazo N° 1;

b) Acta de entrega de terreno suscrita con fecha 01.03.2016;

c) Contrato del 15.02.2016, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 41 al 46 que faculta al Municipio modificar contrato;

d) Solicitud de Recepción del Contratista de 17.06.2016;

e) Informe Técnico N° 28 de 22.06.2016 de I.T.O., que informa de finalización de obras;

f) Acta de Recepción Provisional sin Observaciones de fecha 19.07.2016 y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63º, las letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisional sin Observaciones de fecha 19.07.2016, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa Constructora Aladín Haroldo Morales Moyano NICING Ltda., a través de contrato aprobado mediante los vistos, letra a).

2º PROCÉDASE en consecuencia, al pago de lo adeudado, previa presentación por parte de la empresa de documentación exigida en las Bases Administrativas y sus anexos. El Municipio recibe Boleta de Garantía "Correcta Ejecución" N° 000293-9 por monto \$ 2.303.375, no menor al 5% del valor contrato, con vigencia no inferior a 14 meses y válida al 02.10.2017.

3º ACTÍVASE el plazo de garantía de este contrato de 12 meses transcurridos desde la Recepción Provisional.

4º APLÍCASE Oficio Circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: SUBDERE REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMISIÓN MUNICIPAL LEY DE TRANSPARENCIA N° 20.285. ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/RMA/rma.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE